

AJDIP/175-2020

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
24-2020	24-07-2020	STJD	DE INMEDIATO

Considerando

1-Que mediante los documentos AJDIP/232-2019 y AJDIP/488-2019 Acuerdos de Junta Directiva INCOPECSA se ordenó realizar un procedimiento administrativo para determinar la verdad real de los hechos en relación con las supuestas actuaciones irregulares de los funcionarios **Heiner Méndez Barrientos, Maricela Molina Soto y Alvaro Otárola Fallas**, hechos documentados según se desprende del informe de la Relación de Hechos N° INFO-RH-001-02-2019, sobre posibles responsabilidades por supuestas faltas al deber por cuanto las empresas Aquacorporación Internacional S.A, Aquacorporación Internacional la Pacífica S.A y Acumar S.A,.

2-Que el informe final en lo conducente indica:

“...Que, con base en lo dispuesto en la Ley General de Administración Pública, Reglamento Autónomo de organización y Servicios del Incopescas, Código de Trabajo, Código Penal, los argumentos de hecho y derecho expuestos y en aplicación a los principios de legalidad, probidad, transparencia, sana crítica, lógica, razonabilidad, de integración de los principios generales del derecho, este Órgano Director de conformidad con el artículo 22 de la ley número 7384 Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura **recomienda a la honorable Junta Directiva del INCOPECSA de conformidad con sus funciones;**

1. Acoger la petitoria de prescripción presentada por la defensa de los señores Méndez Barrientos, y Otárola Fallas, en virtud de dar por comprobado el incumplimiento en los plazos de Ley establecidos para los efectos, en la Ley General de Administración Pública, en el Código de Trabajo, en el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios del INCOPECSA y en el Manual de Procedimiento Administrativo, durante el nombramiento y la conformación del presente órgano, el cual por atraso suscitado dentro de la misma Junta Directiva no se intimó dentro del plazo de un mes calendario, establecido en la legislación mencionada.

2. Recomendar a la Junta Directiva que gestione a través de la Dirección de Fomento Pesquero y Acuícola, la realización de un Manual de Procedimientos formales para el cobro, y aplicación de las tarifas concernientes a la parte de Acuicultura, ya que se establecieron evidencias de problemas de Control Interno en la aplicación de las mismas dentro de dicha dirección...”.

3-Una vez analizado y discutido el informe supra citado, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por recibido el “*INFORME FINAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA HEINER MÉNDEZ BARRIENTOS, ALVARO OTÁROLA FALLAS Y MARICELA MOLINA SOTO*”.

2-Instruir a la Secretaria de Junta Directiva preparar la Resolución final para ser analizado en la próxima sesión de Junta Directiva.

3-Acuerdo Firme.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPECSA.